



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 DIC 2014

VISTO:

El EXP-USL: 0013588/2014, mediante el cual se eleva propuesta para la Conformación de la Estructura Organizativa y de Conducción de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ord. 008/09-CD, ratificada por la Ord. 24/09-CS, se creó la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica" (GTec).

Que por Ord 017/14-CD se modifica la modalidad de dictado de la carrera pasando de Interinstitucional a Institucional y se modifica su plan de estudios.

Que es necesario adecuar la reglamentación para contar con una Estructura Organizativa y de Conducción que de un soporte adecuado al funcionamiento de dicha carrera.

Que el Director de la carrera Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, nombrado por Resolución N° 164/14-CD, propone una nueva Estructura Organizativa y de Conducción de la Carrera.

Que se da cumplimiento a la normativa de posgrado de la UNSL, Ord. CS

Que la Comisión Asesora de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, actuando como Comisión de Posgrado, aprobó por unanimidad la estructura propuesta.

Que corresponde su protocolización.

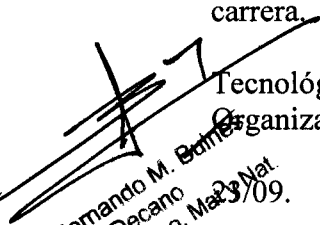
Por ello, en virtud de lo acordado y en uso de sus atribuciones

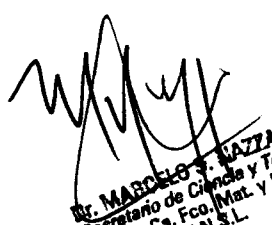
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Organizativa y de Conducción para la Carrera de Posgrado: "Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica", la que queda conformada por:

CORRESPONDE ORDENANZA N°: 01814


Dr. Fernando M. Bernier
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL


Dr. MARCELO F. LAZZARINI
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



"2014 - Año de Homénaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"


Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

////...

- a) Un Director, que deberá ser un docente que posea un perfil profesional y académico de alta jerarquía y experiencia en el posgrado.
- b) Un Consejo Asesor Externo, compuesto por al menos cinco miembros externos a la UNSL, integrado por profesionales del sector público y privado, que acrediten experiencia en gestión y vinculación tecnológica. Este Consejo deberá reunirse al menos tres veces al año y todas las veces que se considere necesario ya sea en forma presencial o por medio de videoconferencias.
- c) Un Comité Académico, conformado por el Director de la Carrera y cuatro docentes de reconocida trayectoria, que aseguren el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados. Este Consejo podrá sesionar con la presencia de al menos 3 de sus miembros, siendo uno de ellos el Director de la Carrera.


ARTÍCULO 2º.- Son funciones del Director:

- a) Ser responsable académico de la Carrera de Posgrado y de su desarrollo.
- b) Asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias generales de la carrera.
- c) Ocuparse de gestionar y tramitar convenios, intercambios, y otro tipo de vínculos con otras instituciones o con el sector privado, que beneficien el desarrollo de la Carrera.
- d) Presidir el Comité Académico de la Carrera.
- e) Asesorar sobre los contenidos del plan de estudios de la carrera.
- f) Coordinar las tareas de promoción y difusión general de la Carrera.
- g) Interactuar con el Consejo Asesor Externo
- h) Asesorar y orientar a docentes y/o alumnos que lo requieran.
- i) Coordinar las tareas de promoción y difusión de la Carrera en la zona de influencia de la UNSL.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL

ARTÍCULO 3º.- Son funciones del Consejo Asesor Externo:

- a) Establecer los grandes lineamientos de la carrera.
- b) Asesorar al Director de la Carrera en la orientación general de los objetivos principales de la carrera, tanto en la definición de actividades curriculares y extracurriculares, como en la elección y sugerencia de cuerpo docente, bibliografía y evaluación de trabajos finales.
- c) Desarrollar actividades de coordinación, control y supervisión de la labor académica y administrativa con el fin de cumplimentar los objetivos propuestos.
- d) Fijar criterios, debidamente fundados, para la admisión de los alumnos a la Carrera.


Dr. MARCELO S. MALZANO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA N°: 0 1 8 1 4



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

////...

- e) Llevar adelante tareas de seguimiento acerca del desempeño académico de los alumnos de la Carrera, y de la inserción laboral de los egresados
- f) Revisar el desarrollo de la carrera para optimizar el funcionamiento de la misma.
- g) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en la presente normativa.

ARTÍCULO 4º.- Son funciones del Comité Académico:

- a) Promover el cumplimiento de los objetivos específicos de la carrera
- b) Resolver sobre las solicitudes de admisión.
- c) Resolver sobre situaciones de incumplimiento de condición de alumno.
- d) Resolver sobre solicitudes de equivalencias
- e) Decidir sobre la aceptación de Planes de TFI.
- f) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la conformación del Jurado del TFI.
- g) Llevar adelante tareas de seguimiento acerca del desempeño académico de los alumnos y de la inserción laboral de los egresados.
- h) Resolver sobre solicitudes o planteos particulares presentados por los alumnos, o cualquier otra situación que no haya sido contemplada en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5º.- La carrera contará con un coordinador administrativo, quien asista al Director y al Comité Académico en todas las actividades de índole administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la carrera.

ARTÍCULO 6º.- Son funciones del Coordinador Administrativo:

- a) Colaborar con el Director en la difusión para el dictado de la correspondiente cohorte.
- b) Coordinar horarios, aulas, fechas de toma de exámenes, clases de apoyo y consulta, y facilitar a los docentes el soporte técnico adecuado a la temática de los diversos cursos del posgrado.
- c) Facilitar el acceso al material bibliográfico que se use en cada curso.
- d) Tener efectiva presencia durante el dictado de las clases de la carrera a fin de brindar información a docentes y alumnos, y resolver todo imprevisto que pudiera surgir durante el dictado del curso.
- e) Llevar a cabo el control de la asistencia de los alumnos y la recolección de los trabajos prácticos.
- f) Colaborar con el Director para la protocolización de cursos, sus correspondientes evaluaciones, y en todo lo concerniente a las actividades desarrolladas por el cuerpo docente.

CORRESPONDE ORDENANZA Nº:

01814



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

////....

- g) Elevar los programas correspondientes a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la UNSL y realizar el seguimiento de los expedientes generados hasta su protocolización.
- h) Brindar apoyo en las reuniones del Comité Académico del posgrado y del Consejo Asesor Externo.
- i) Realizar cobranzas de matrícula y cuotas correspondientes a la Especialización.
- j) Colaborar en el proceso de Acreditación de la CONEAU.

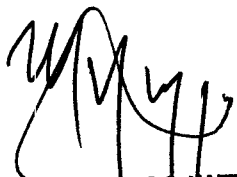
ARTÍCULO 7º.- La modalidad de designación de la Estructura Organizativa y de Conducción será la siguiente:


- a) El Director será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano. La designación será por un período de 4 (cuatro) años pudiendo ser redesignado en sus funciones.
- b) El Consejo Asesor Externo será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico de la carrera. Los miembros del consejo permanecerán en sus funciones un periodo de 3 (tres) años.
- c) El Comité Académico será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la carrera. Los miembros del consejo permanecerán en sus funciones un periodo de 3 (tres) años.
- d) El Coordinador Administrativo será designado por el Decano a propuesta del Director de la carrera, por un período de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 8º.- Elevar el presente al Consejo Superior de la UNSL para su ratificación (Art. 85 inc. g del Estatuto Universitario).-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA N°: 0 1 8 1 4


Dr. MARCELO S. MAZZARINO
Secretario de Ciencia y Técnica
Fac. Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat
UNSL